



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068- 2023-GM-MDV

Velille, 29 de mayo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

VISTOS:

FORMATO N° 13 Acta de Evaluación y Calificación de las Ofertas: Servicio General, INFORME N°57-2023-U. ABAS-AHM-MDV-CH-C. de fecha 25 de mayo de 2023, **Sobre Perdida de Buena Pro, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú Restablece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, Mediante Memorándum de Gerencia Municipal N°090-2023-GM-MDV de fecha 20 de marzo 2023 se DISPONE APROBAR el expediente de contratación para la adjudicación simplificada N°04-2023-MDV-CS-1. CONTRATACIÓN DE EXCAVACIÓN DE ZANJA CON VOLADURA EN ROCA FIJA DE 0.50CM DE ANCHO X1M DE PROFUNDIDAD X 1500M DE LONGITUD con un valor estimado de S/80,000.00 (OCHENTA mil con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°019-2023-GM-MDV se aprueba y designa al comité de selección de fecha 21 de marzo 2023 para la adjudicación simplificada AS N°04-2023-MDV-CS-1. CONTRATACIÓN DE EXCAVACIÓN DE ZANJA CON VOLADURA EN ROCA FIJA DE 0.50CM DE ANCHO X1M DE PROFUNDIDAD X 1500M DE LONGITUD;

Que, con Memorándum N°100-2023-GM-MDV de 03 de abril 2023 se aprueba las bases administrativas para la adjudicación simplificada AS N°04-2023-MDV-CS-1 CONTRATACIÓN DE EXCAVACIÓN DE ZANJA CON VOLADURA EN ROCA FIJA DE 0.50CM DE ANCHO X1M DE PROFUNDIDAD X 1500M DE LONGITUD;

Que, con fecha 21 de abril del año 2023, a través del FORMATO N°013 ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS; SERVICIOS EN GENERAL con número de acta AS N°04-2023-MDV-CS-1, se otorga la BUENA PRO a la empresa CONSTRUCCION Y MINERIA HUILLCA E.I.R.L., siendo publicado el 03 de mayo de 2023 y consentida el 10 de mayo de 2023;

Que, siendo 23 de abril del 2023 la empresa adjudicada CONSTRUCCION Y MINERIA HUILLCA E.I.R.L a la fecha no presento documentos para el perfeccionamiento de contrato contraviniendo los plazos establecidos en el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO vigente;

Que, mediante el INFORME N° 057-2023-U.ABAS-AHM-MDV-CH-C, de fecha 25 de mayo del 2023, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la MDV, donde solicita acto resolutorio por pérdida de buena pro, que en su condición de presidente del comité de selección solicito acto resolutorio por la pérdida de buena pro de la EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA HUILLCA E.I.R.L. de tal forma continuar con el procedimiento pertinente;

Que, el artículo 141. Del Reglamento de Contrataciones del Estado Menciona sobre los Plazos y Procedimiento para el Perfeccionamiento del Contrato: Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

962 725 641

municipalidadvelille2326@gmail.com

Plaza de Armas Velille





# VELILLE

GESTIÓN 2023 - 2026  
Desarrollo Integral y Sostenible...!



los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. b) Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el literal a) del presente artículo, el postor ganador de la buena pro puede requerirla para ello, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria, bajo responsabilidad. c) Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del presente artículo. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección;

**Que**, por las consideraciones expuestas; de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a las facultades delegadas mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2023-MDV-CH fecha 27 de marzo de 2023; y en concordancia con el ROF;

#### RESUELVE:

**PRIMERO. – DECLARAR**, la pérdida de buena pro a la EMPRESA CONSTRUCCIONES Y MINERÍA HUILLCA E.I.R.L. del procedimiento de Adjudicación Simplificada AS N°04-2023-MDV-CS-1. CONTRATACIÓN DE EXCAVACIÓN DE ZANJA CON VOLADURA EN ROCA FIJA DE 0.50CM DE ANCHO X1M DE PROFUNDIDAD X 1500M DE LONGITUD;

**SEGUNDO. – ENCARGAR** a la unidad de abastecimientos como órgano encargado de las contrataciones. Efectué el registro de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones del estado.

**TERCERO. – ENCARGAR** a la unidad de abastecimiento recabar toda la información para efectos de comunicar al tribunal de contrataciones del estado y al ministerio público, para las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VELILLE - CHUMBIVILCAS  
Abg. Oscar L. Chacon Mercado  
GERENTE MUNICIPAL

962 725 641

municipalidadvelille2326@gmail.com

Plaza de Armas Velille